

BOP

Córdoba

Año CLXXVIII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Gerencia Territorial del Catastro. Córdoba

Anuncio de la Gerencia Territorial del Catastro en Córdoba sobre apertura del trámite de audiencia previa correspondiente a los procedimientos de aprobación de las ponencias de valores simplificadas de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de Priego de Córdoba y Santaella

p. 6360

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación Denegación de la solicitud de Prestación de Compatibilidad

p. 6360

Notificación Denegación de la solicitud de Prestación por desempleo

p. 6360

Notificación Denegación de la solicitud de Renta Activa de Inserción

p. 6361

Notificación Denegación de la solicitud de Prestación de Compatibilidad

p. 6361

Notificación Denegación de la solicitud de Prestación por desempleo

p. 6361

Notificación Denegación de la solicitud de Renta Activa de Inserción

p. 6361

Notificación Denegación de la solicitud de Prestación por desempleo

p. 6362

Notificación Denegación de la solicitud de Renta Activa de Inserción

p. 6362

Notificación Denegación de la solicitud de Prestación por desempleo

p. 6362

Notificación Denegación de la solicitud de Prestación de Compatibilidad

p. 6362

Notificación Denegación de la solicitud de Renta Activa de Inserción

p. 6363

III. JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Delegación Territorial de Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, por el que se notifica "el Trámite de Subsanación y Mejora" en materia de la línea de ayuda de Asesoramiento a Explotaciones Agrarias

p. 6363

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Adamuz

Ordenanza Municipal reguladora del procedimiento de declaración de situación de asimilados a fuera de ordenación en el Municipio de Adamuz

p. 6363

Ayuntamiento de Benamejí

Información pública Expediente de Modificación Presupuestaria número 08/2013

p. 6366

Ayuntamiento de Córdoba

Acuerdo del Ayuntamiento de Córdoba por el que se aprueba la Encomienda de Gestión con el Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo (IMDEEC), para el desarrollo de una Convocatoria de Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial Local

p. 6366

Bases de Convocatoria para la Selección de voluntarios de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Córdoba

p. 6366

Ayuntamiento de Hornachuelos

Acuerdo del Ayuntamiento de Hornachuelos por el que se efectúa convocatoria para la adjudicación del Contrato de Gestión de Servicios Públicos de Residencia de Ancianos y Servicio de Ayuda a Domicilio, régimen de concesión, mediante procedimiento abierto en la localidad de Hornachuelos (Córdoba)

p. 6371

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Notificación trámite de audiencia en expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Priego de Córdoba

p. 6371

Resolución del Ayuntamiento de Priego de Córdoba por la que se inicia procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística por la actuación llevada a cabo por doña María Mercedes Calvo Serrano, en la parcela 21 del polígono 7 del catastro parcela-

rio de rústica, en el denominado "Paraje de La Bomba", u.p de Camponubes

p. 6371

Ayuntamiento de Puente Genil

Notificación Resolución del Ayuntamiento de Puente Genil por la que se resuelve solicitar de la propiedad la entrada en el inmueble sito en el número 34 de la calle Nueva y se ordena la adopción de medidas cautelares de seguridad

p. 6371

Ayuntamiento de Santaella

Aprobación definitiva modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de Tasas por la Utilización, Instalación y Ocupación Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público del Municipio de Santaella

p. 6372

Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga)

Anuncio del Ayuntamiento de Vélez-Málaga por el que se notifica y requiere que el próximo día 15 de octubre de 2013 finaliza el plazo para proceder a formular propuestas de representantes en el "Consejo Social de la Ciudad"

p. 6373

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Peñarroya Pueblonuevo

Procedimiento Juicio Faltas 1/2013: Cédula de citación

p. 6373

Juzgado de lo Social Número 3. Jaén

Procedimiento Social Ordinario 458/2013 Reclamación de Cantidad: Notificación Resolución de fecha 21-6-13 sobre señalamiento acto de juicio

p. 6373

Procedimiento Social Ordinario 458/2013 Reclamación de Cantidad: Notificación resolución de fecha 25/06/2013 sobre citación acto de juicio

p. 6373

VII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Notificación Resolución declarativa de la Caducidad de expedientes de licencia de apertura por falta de documentación

p. 6374

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO****Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Gerencia Territorial del Catastro
Córdoba**

Núm. 8.517/2013

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente a los procedimientos de aprobación de las ponencias de valores simplificadas de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de Priego de Córdoba (PP S-4 "Llano de la Sardina-Cerro Quiroga", PP S-2 "Los Almendros II", PP S-5 "Ampliación Polígono La Vega") y Santaella (SUBS-02 "El Angonal").

Los expedientes de aprobación de las referidas ponencias simplificadas pueden ser consultados, junto con los textos de las mismas, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, Av. Ollerías número 2, de Córdoba, a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes

Córdoba, 4 de octubre de 2013. El Gerente Territorial, Fdo. Luis González León.

**Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba**

Núm. 8.216/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prestación de Compatibilidad, a D^a Isabel M^a Portales Fernández, con domicilio en Cabra, C/ Arquilla, nº 11-4º, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de R.J.A.P. y P.A.C. (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 18 de septiembre de 2013. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 8.217/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prestación por desempleo, a D^a Marian Stingaciu, con domicilio en Montilla, C/ La Cruz, número 28, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocida, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 18 de septiembre de 2013. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 8.218/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prestación por desempleo, a D. Antonio Julián González Roper, con domicilio en Priego de Córdoba, C/ Río, número 18, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 18 de septiembre de 2013. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 8.219/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prestación por desempleo, a D. Manuel Jesús Casas Nieto, con domicilio en Palma del Río, C/ Salvador, número 10, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 18 de septiembre de 2013. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 8.220/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Activa de Inserción, a D^a Rafaela Gutiérrez Gutiérrez, con domicilio en Córdoba, Avda. Rabanales, número 332-2-2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocida, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 18 de septiembre de 2013. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 8.221/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prestación de Compatibilidad, a D^a M^a Elena Vacas González, con domicilio en Córdoba, Ctra. Aeropuerto Km 1.5 Casillas. C/ Tavira s/n, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 18 de septiembre de 2013. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 8.222/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prestación por Desempleo, a D. Abdelali Ezzikouri, con domicilio en Lucena, C/ Almazán, número 3, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instan-

do asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 18 de septiembre de 2013. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 8.223/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prestación por desempleo, a D. Sebastián Leiva Rodríguez, con domicilio en Montoro, C/ Pintor Rodríguez Luna, número 5, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 18 de septiembre de 2013. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 8.224/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prestación por desempleo, a D. Jaime Gutiérrez Parejo, con domicilio en Córdoba, C/ Alcalde Aparicio Marín, número 3, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 18 de septiembre de 2013. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 8.225/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Activa de Inserción, a D^a María Ángeles Granados Gavela, con domicilio en Córdoba, C/ Los Olivos, número 12 Bis, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocida, es por lo que se publi-

ca el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 18 de septiembre de 2013. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 8.226/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prestación por desempleo, a D^a Marinela Iliuta Andrea, con domicilio en Palma del Río, C/ Antonio Moreno Carmona, número 30, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocida, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 18 de septiembre de 2013. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 8.227/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Activa de Inserción, a D^a Carmen María Ojeda Guisado, con domicilio en Posadas, C/ Rafael Siles, número 9, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 18 de septiembre de 2013. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 8.228/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Activa de Inserción, a

D. Dumitru Duta, con domicilio en Palma del Río, C/ Belén, número 5, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 18 de septiembre de 2013. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 8.229/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prestación por Desempleo, a D. Ioan Boncila, con domicilio en Palma del Río, C/ Gran Capitán, Bloque 4-Piso 1 Letra D, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 18 de septiembre de 2013. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 8.230/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prestación de Compatibilidad, a D^a Carmen Castro Palma, con domicilio en Córdoba, C/ Poeta Paredes, número 24, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Dirección Incorrecta, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 18 de septiembre de 2013. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 8.231/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Activa de Inserción, a Dª María Sierra Cantero Espejo, con domicilio en Cabra, Avda. José Solís, número 62-3-Drch., y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 18 de septiembre de 2013. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente Delegación Territorial de Córdoba

Núm. 8.210/2013

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, por el que se notifica "el Trámite de Subsanación y Mejora" en materia de la línea de ayuda de Asesoramiento a Explotaciones Agrarias.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Dª Alicia Granados Granados.
N.I.F./C.I.F.: 80.147.497H.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora.

Recursos o plazo de alegaciones: 10 días.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5º y 6º
14004-Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Nombre y apellidos/razón social: D. Santiago Granados Escobar.

N.I.F./C.I.F.: 75.594.800X.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora.

Recursos o plazo de alegaciones: 10 días.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5º y 6º
14004-Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Nombre y apellidos/razón social: D. José Pimentel Pérez.

N.I.F./C.I.F.: 30.878.138V.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora.

Recursos o plazo de alegaciones: 10 días.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5º y 6º
14004-Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Nombre y apellidos/razón social: D. Mariano Fernández Luque.
N.I.F./C.I.F.: 29.948.699P.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora.

Recursos o plazo de alegaciones: 10 días.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5º y 6º
14004-Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Nombre y apellidos/razón social: Dª Aurelia Pérez Castro.
N.I.F./C.I.F.: 29.943.448R.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora.

Recursos o plazo de alegaciones: 10 días.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5º y 6º
14004-Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Nombre y apellidos/razón social: Dª Encarnación Cabello Logroño.

N.I.F./C.I.F.: 75.658.322Y.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora.

Recursos o plazo de alegaciones: 10 días.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5º y 6º
14004-Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Nombre y apellidos/razón social: Dª Felisa Ruiz Leiva.

N.I.F./C.I.F.: 77.278.638H.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora.

Recursos o plazo de alegaciones: 10 días.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5º y 6º
14004-Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 19 de septiembre de 2013. El Delegado Territorial "Disposición Transitoria Primera Decreto 4/2013 de 9 de septiembre (BOJA 177, 10-9)". Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Adamuz

Núm. 8.198/2013

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:

Que no habiendo sido presentada reclamación durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el acuerdo de Aprobación de Ordenanza Municipal reguladora del procedimiento de declaración de situación de asimilados a fuera de ordenación en cumplimiento de lo regulado en el artículo 53 del Decreto Autonómico 60/2010.

Su texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y textualmente dice:

"Ordenanza Reguladora del Procedimiento Administrativo de Declaración de situación de Asimilados a fuera de ordenación en cumplimiento de lo regulado en el artículo 53 del Decreto 60/2010.

Artículo 1. Objeto

La presente Ordenanza Municipal tiene por objeto regular el procedimiento administrativo de declaración de en situación de asimilados a fuera de ordenación, previsto en el artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, respecto a las que ya no se pueden adoptar medidas de protección y restauración de la legalidad por haber transcurrido el plazo de cuatro años desde la finalización de las mismas, sin que por parte de esta Administración se hubiera instruido expediente y recaído resolución ordenando la restauración de la legalidad, así como de las obras, instalaciones y construcciones sobre las que hubiera recaído resolución de reposición de la realidad física alterada, por contravenir la legalidad urbanística, cuya ejecución deviniera en imposible en los términos establecidos en el artículo 51 del Reglamento de Disciplina Urbanística mencionado.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

1. La presente Ordenanza será de aplicación a los actos de uso de suelo, en particular a las obras, construcciones y edificaciones que se han ejecutado en contra de las previsiones de la ordenación urbanística pero que respecto de las cuales ha prescrito la acción de restauración del orden jurídico infringido por el transcurso del plazo de cuatro años desde su finalización total.

Solo se aplicará el régimen de asimilación a la situación legal de fuera de ordenación cuando no se dé ninguna de las siguientes circunstancias:

a) Que no hayan transcurrido más de cuatro años desde la finalización total de las obras.

b) Que las obras, construcciones o instalaciones invadan el dominio público o su zona de servidumbre establecidos por la correspondiente legislación sectorial.

c) Que las obras, edificaciones o instalaciones se encuentren dentro del ámbito de un parque natural, o de una reserva natural integral o especial; así como en terrenos clasificados como suelo no urbanizable de especial protección.

d) Que ubicándose las obras, edificaciones o instalaciones en las otras categorías de Espacios Naturales Protegidos, tal uso esté prohibido por el instrumento de planeamiento del Espacio Natural, y en defecto del mismo, se informe por el órgano competente en la gestión del espacio protegido que la edificación es incompatible con el valor ambiental a proteger.

e) Los actos y usos de parcelaciones recogidos en el artículo 185.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2. Las edificaciones aisladas terminadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, de reforma de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y que no posean licencia urbanística para su ubicación en el suelo no urbanizable, se asimilarán en su régimen a las edificaciones con licencia urbanística siempre que sigan manteniendo en la actualidad el uso y las características tipológicas que tenían a la entrada en vigor de la Ley citada y no se encuentren en situación legal de ruina urbanística. A estos efectos, a las edificaciones que se ajustan a la ordenación territorial y urbanística les será de aplicación el régimen urbanístico establecido en el artículo 6 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, y a las que no se ajustan a la ordenación territorial y urbanística, les será de aplicación el establecido en el artículo 7 de dicho Decreto.

Artículo 3. Solicitud

Con la entrada en vigor de la presente Ordenanza los propietarios de los actos de uso del suelo, a los que hace referencia el artículo anterior, podrán solicitar del Ayuntamiento de Adamuz la

adopción de resolución administrativa por la que se declare dichas obras, construcciones o instalaciones en situación asimilada al régimen de fuera de ordenación, a fin de que pueda procederse a la inscripción de las mismas en el Registro de la Propiedad.

Artículo 4. Inicio del procedimiento

1. El titular de los actos de uso del suelo, en particular de obras, construcciones o instalaciones solicitará del órgano municipal competente resolución por la que se acuerde declaración de haber transcurrido el plazo para la adopción de medidas de protección o restablecimiento de la legalidad urbanística o el cumplimiento por equivalencia en caso de imposibilidad legal o material de ejecución de la resolución en su día adoptada.

2. A la solicitud deberá acompañar la siguiente documentación, por triplicado:

- Identificación del inmueble afectado, indicando el número de finca registral si estuviera inscrita en el Registro de la Propiedad y su localización geográfica mediante referencia catastral o, en su defecto, mediante cartografía oficial georreferenciada.

- Fecha de terminación de la edificación, acreditada mediante cualquiera de los documentos de prueba relacionados en el artículo 20.4.a) del Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio.

- Plano de parcela, acotado y superficiado con indicación de la escala, representando preferentemente sobre la cartografía catastral obtenida del Catastro.

- Plano acotado en el que se sitúen las obras respecto de los linderos de la parcela.

- Plano acotado por cada planta del edificio y/o instalación con distinta distribución, de conformidad con la obra realmente ejecutada. En estos planos se representará cada una de las construcciones, obras o instalaciones con uso diferenciado, con expresión de la superficie construida.

- Valor económico de la edificación y certificación que acredite que reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad.

- Fotografía de cada una de las fachadas de la construcción, obra e instalación de la que pueda desprenderse el estado constructivo de la misma, realizada a color y tamaño de 10 x 15 centímetros.

3. La solicitud deberá identificar suficientemente el inmueble sobre el que se han llevado a cabo las obras, construcciones o instalaciones objeto de la resolución administrativa que se pretende obtener, señalando su referencia catastral y número de finca registral.

Artículo 5. Tramitación del procedimiento

Una vez presentada la solicitud con la totalidad de la documental especificada en el artículo anterior, se procederá a la inspección de las obras, construcciones o instalación por los servicios técnicos municipales, comprobándose la veracidad de los datos aportados y de la situación constructiva en que se encuentra el inmueble, emitiendo el correspondiente informe en el que, en su caso, se incluirán las obras de obligada ejecución por parte del solicitante que resulten necesarias para reducir el impacto negativo de las mismas y no perturbar la seguridad, salubridad de la zona y el ornato o paisaje del entorno.

Se emitirá igualmente informe jurídico sobre la adecuación de la resolución pretendida a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación.

Artículo 6. Acreditación de la antigüedad de las construcciones

Corresponde a los interesados la acreditación de la antigüedad de las construcciones, obras o instalaciones a efectos de determi-

nar el transcurso del plazo de prescripción desde la terminación de las obras, que impide a la Administración el ejercicio de acciones conducentes al restablecimiento de la legalidad urbanística infringida.

Dicha acreditación podrá realizarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho en los términos señalados en el artículo 40.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

Artículo 7. Competencia

La competencia para dictar la resolución por la que se acuerde el transcurso del plazo previsto para adoptar las medidas de protección o de restauración de la legalidad urbanística y pertinente declaración del inmueble afectado en situación de asimilado a régimen de fuera de ordenación corresponde a la Alcaldía, pudiendo delegar la misma en los términos previstos en la legislación local.

Artículo 8. Plazos para resolver

1. La resolución expresa sobre la solicitud deberá notificarse al interesado en el plazo de tres meses. Dicho plazo comenzará a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro General del Ayuntamiento, siempre y cuando a la misma se acompañe la totalidad de la documental requerida y se suspenderá en los casos previstos en la legislación y procedimiento administrativo común, incluidos los plazos para subsanación de deficiencias de la solicitud.

2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior sin que se hubiera notificado la resolución expresa, ésta se entenderá otorgada por silencio administrativo. En ningún caso podrán adquirirse por silencio administrativo facultades o derechos que contravengan la ordenación territorial o urbanística.

Artículo 9. Contenido de la Resolución

1. Que ha transcurrido el plazo previsto en el artículo 185.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, para la adopción de medidas cautelares o definitivas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

2. Declaración de en situación de asimilación al régimen de fuera de ordenación, determinado la obra, construcción o instalación sobre la que recae y especificando las superficies útiles y construidas.

3. Determinación de la parcela catastral.

4. Sometimiento expreso al artículo 53 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía, señalando expresamente las obras que se podrán llevar a cabo, previa licencia, así como que la declaración no incidirá en la competencia municipal de planeamiento.

5. Las obras, construcciones e instalaciones, que en su caso, no se incluyan en la declaración.

6. Declaración expresa de que en un plazo de cinco años no está prevista la expropiación o demolición.

Artículo 10. De la inscripción en el Registro de la Propiedad

La resolución administrativa por la que se declara al inmueble en situación asimilada al régimen de fuera de ordenación se inscribirá en el Registro de la propiedad en la forma y a los efectos previstos en la legislación hipotecaria.

Artículo 11. Régimen jurídico aplicable a las obras, construcciones e instalaciones asimiladas al régimen de fuera de fuera de ordenación

Todas las obras, construcciones e instalaciones asimiladas al régimen de fuera de ordenación deberán mantenerse en los términos en que sean autorizadas, no pudiendo en ningún caso incrementar su ámbito o introducir mejoras que provoquen consolidación o intensificación del uso.

Artículo 12. Obras excepcionales

1. Con carácter general solo podrán realizarse obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme el destino establecido.

2. Excepcionalmente podrán autorizarse obras parciales y circunstanciales de consolidación sobre los inmuebles declarados en situación de asimilados al régimen de fuera de ordenación, siempre que no estuviera prevista la expropiación o demolición en el plazo de cinco años. Obras que no darán lugar al incremento del valor de la expropiación.

3. Con la finalidad de reducir el impacto negativo sobre el paisaje y el medio ambiente, podrán autorizarse e incluso exigirse la ejecución de obras que resulten necesarias para no perturbar la seguridad, salubridad, ornato y entorno paisajístico.

Cualesquiera otras obras serán ilegales y nunca podrán dar lugar a incremento del valor de las expropiaciones.

Artículo 13. Otorgamiento de licencias de ocupación y de utilización

Sobre las construcciones, obras o instalaciones declaradas en situación asimilada al régimen de fuera de ordenación podrán concederse licencias de ocupación y de utilización, siempre que las mismas sean conforme con el ordenamiento urbanístico vigente en el momento de la solicitud.

Tales licencias describirán la situación de asimilación al régimen de fuera de ordenación y precisarán el régimen aplicable a las mismas, otorgándose bajo la condición de su constancia en el Registro de la Propiedad en la forma y a los efectos previstos en la legislación correspondiente.

En el caso de imposibilidad material o legal de ejecución, tales licencias sólo serán otorgadas en el caso de que la indemnización por equivalencia que se hubiera fijado hubiera sido íntegramente satisfecha.

Artículo 14. Efectos del régimen de asimilación al de fuera de ordenación

Las obras, construcciones e instalaciones al que sea de aplicación el régimen de asimiladas estarán sometidas a la inspección periódica de construcciones y edificaciones cada diez años de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Artículo 15. Prestación de equivalencia

En situación idéntica al del régimen de asimilado al de fuera de ordenación quedarán las obras, construcciones e instalaciones sobre las que se hubiera establecido la fijación de indemnización por equivalencia, ante la imposibilidad material o legal de ejecución total o parcial de las medidas tendentes al restablecimiento del orden jurídico perturbado.

En estos supuestos la indemnización que se fije deberá contemplar la valoración del aprovechamiento urbanístico materializado sin título, que se realizará de conformidad con la legislación en materia de valoraciones y que en el supuesto de actividades clasificadas incluirá, en todo caso, el equivalente al importe de la prestación compensatoria regulada en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Artículo 16. Formación de censo

El Ayuntamiento procederá a la confección de un censo de las obras, construcciones e instalaciones en suelo no urbanizable, que sin licencia municipal o sin ajustarse a sus determinaciones y sobre las que no resulte posible el inicio de acciones tendentes al restablecimiento de la legalidad urbanística, como consecuencia de haber transcurrido el plazo de cuatro años desde su total finalización.

Disposición Final

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Adamuz, a 26 de septiembre de 2013. El Alcalde-Presidente, Fdo. Manuel Leyva Jiménez.

Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 8.199/2013

Don José Roper Pedrosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benamejí, Córdoba, hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 18 de septiembre de 2013, el Expediente de Modificación Presupuestaria núm. 08/2013 en su modalidad de Concesión de Crédito Extraordinario, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días computado desde el siguiente al de publicación del presente edicto en el B.O.P., plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Benamejí a 23 de septiembre de 2013. El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 8.195/2013

Anuncio Encomienda de Gestión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la Encomienda de Gestión realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a favor del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo, para el desarrollo de una Convocatoria de Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial Local, aprobada mediante Acuerdo Nº 861/13 de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de septiembre de 2013, del tenor literal siguiente:

Nº 861/13. Contratación. Moción del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, de aprobación de la encomienda de gestión con el Instituto de Desarrollo Económico y Empleo (IMDEEC), para el desarrollo de una convocatoria de incentivos al mantenimiento y crecimiento empresarial local.

Examinado el expediente instruido al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Moción arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la Encomienda de Gestión con el Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo (IMDEEC), para el de-

sarrollo de una Convocatoria de Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial Local.

Segundo. Aprobar el acuerdo entre el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y el IMDEEC (que figura en el expediente de razón con la firma y sello del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y del que queda copia unida a la presente Acta) que se une como Anexo al presente acuerdo.

Tercero. Aprobar el gasto por importe de 120.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria Z B25 2410 41500 0, correspondiente al coste de la encomienda de gestión.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, notificándolo a cuantos interesados consten en el procedimiento.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 25 de septiembre de 2013. Firmado electrónicamente por el Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Núm. 8.525/2013

Bases de Convocatoria para la Selección de voluntarios de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Córdoba.

1. Objeto de la convocatoria:

El objeto de la presente convocatoria es la selección de personal voluntario para cubrir las vacantes (hasta a un máximo de treinta a criterio de la comisión de valoración) con carácter altruista y desinteresado, que tenga interés en colaborar con la Agrupación Municipal de Voluntarios Protección Civil del Ayuntamiento de Córdoba en el ámbito de las correspondientes actividades que sean demandadas.

El número de personal voluntario a cubrir será hasta un máximo de treinta a criterio de la comisión de valoración pudiéndose establecer el mismo número como suplentes.

2. Requisitos de los aspirantes:

Para ingresar en la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) Tener dieciocho años cumplidos en el momento de la presentación de la solicitud de ingreso y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

b) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

c) Residir en el municipio de Córdoba

d) Estar en posesión de los estudios correspondientes a Graduado Escolar o equivalente.

e) Realizar, por escrito (según el modelo del anexo II), la solicitud de incorporación a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Córdoba acompañada de una declaración de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. En la solicitud deberá figurar el compromiso de cumplir el Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Córdoba y toda la normativa vigente sobre Protección Civil y Voluntariado, así como de ejecutar las tareas que se le encomienden y cumplir las instrucciones que se le indiquen por las Autoridades competentes.

f) No padecer enfermedad, ni defecto físico, psíquico o sensorial que impida ejercer normalmente las funciones propias de su destino o puesto específico de Voluntario de Protección Civil. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico del Departamento de Prevención y Salud Laboral de este Ayuntamiento, antes de su nombramiento.

g) No haber sido separado ni haber causado baja en la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil en los últimos tres años a contar desde la publicación de las bases en BOP.

h) Cumplir con lo establecido en el Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios Protección Civil del Ayuntamiento de Córdoba, en lo establecido para el personal Voluntario.

3. Solicitudes:

En las instancias solicitando pertenecer a la Agrupación Municipal de Voluntarios Protección Civil de Córdoba se deberá manifestar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos que se exigen en las bases de la convocatoria.

Dichas instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde de Córdoba, presentándose en los términos establecidos en el artículo 38,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante los 20 días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOP.

A la instancia se adjuntará los siguientes documentos:

1. Fotocopia del D.N.I. o equivalente.
2. Fotocopia del título de Graduado Escolar o equivalente.
3. Certificado de empadronamiento en el municipio de Córdoba.
4. Certificado médico reciente, máximo 30 días, que acredite expresamente que el solicitante no padece enfermedad o defecto físico, psíquico o sensorial que impida ejercer normalmente las funciones propias de su destino o puesto específico de Voluntario de Protección Civil.

5. Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme

6. Solicitud, según el modelo del anexo, de incorporación a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Córdoba.

7. Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

8. Compromiso por escrito de cumplir lo preceptuado en el Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Córdoba y toda la normativa vigente sobre Protección Civil y Voluntariado, así como de ejecutar las tareas que se le encomienden y cumplir las instrucciones que se le indiquen por las Autoridades competentes.

Asimismo y al objeto de su oportuna valoración en la fase de méritos, los aspirantes a voluntarios deberán presentar:

1. Hoja de historial profesional y cuantos méritos considere necesarios presentar, justificados mediante certificados o documentos originales que acrediten lo alegado, o fotocopias debidamente compulsadas.

2. Fotocopia compulsada de permisos de conducción.

3. Cursos de especialización relacionados con las funciones propias del puesto a los que haya asistido o hubiera impartido.

Las bases que se publicarán en el B.O.P. de Córdoba y cuanta información se precise por los interesados estarán a su disposición en Unidad de Protección Civil del Ayuntamiento de Córdoba, sita en la Avda. de los Custodios, s/n.

4. Comisión de Valoración:

La Teniente de Alcalde Delegada de Seguridad y Vía Pública nombrará mediante Decreto una Comisión de Valoración, al objeto de seleccionar criterios objetivos al personal que, posteriormente se incorporará como Voluntario de Protección Civil. Dicha Comisión estará integrada por:

- Un Presidente y suplente, que habrán de ser funcionarios de carrera perteneciente al Ayuntamiento de Córdoba,
- Un Secretario, que será el Secretario del Ayuntamiento de Córdoba o funcionario en quien delegue.
- 2 Vocales, y suplentes, que habrán de ser funcionarios de ca-

rrera perteneciente al Ayuntamiento de Córdoba.

5. Proceso selectivo:

El proceso de selección constará de tres fases:

5.1. Primera Fase: Test Psicotécnico.

Se realizará un test psicotécnico comprensivo de los pertinentes cuestionarios de aptitud y actitud que tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función a desempeñar.

Dicho test tendrá por objeto la valoración de las aptitudes de los aspirantes como de su actitud y personalidad, en los siguientes términos:

a) Valoración de la aptitud: Comprenderá los siguientes aspectos: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

b) Valoración de actitudes y personalidad: Comprenderá los siguientes aspectos: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

El test tendrá carácter eliminatorio, declarando a los aspirantes como aptos o no aptos.

5.2. Segunda Fase: Valoración de méritos.

Serán objeto de valoración, única y exclusivamente, los siguientes méritos:

- Currículum profesional, donde se valorará el historial profesional del interesado y cuantos otros méritos hayan sido aportados por el interesado y que tengan relación con las funciones del puesto a cubrir.

- Experiencia previa en Asociaciones o Fundaciones sin ánimo de lucro que tengan como finalidad la ayuda a terceros de forma altruista y desinteresada.

- Estar en posesión de los Permisos de Conducir de las clases B, BTP, A1 y A.

- Disponibilidad para colaborar de forma desinteresada en las funciones que se le encomienden.

- La participación, como asistente o ponente, en cursos de formación específica relacionados con la Protección Civil

La Comisión de Valoración podrá recabar de los solicitantes cuantas informaciones considere necesarias en orden a facilitar su cometido. A tal fin, y si así se considera por la Comisión, podrán los aspirantes ser convocados a una entrevista personal.

A la vista de los méritos alegados y una vez valorados objetivamente, se hará pública la relación de los aspirantes admitidos que serán convocados para la realización de la tercera prueba selectiva.

5.3. Tercera fase: Curso básico de iniciación.

Quienes superen las anteriores fases serán convocados a la realización de un "Curso de formación básica para los voluntarios de nueva incorporación a la agrupación local de Voluntarios de Protección Civil", que tendrá carácter obligatorio y selectivo y seguirá las directrices que establezca el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

No serán declarados aptos aquellos aspirantes que tengan faltas de asistencia superiores al 10% de la duración del curso.

Será necesario mantener una actitud positiva por parte del aspirante en el desarrollo del curso tanto en su apartado teórico como en el práctico, siendo declarados como no aptos los que manifiesten una actitud negativa y no participativa en el desarrollo del curso.

Se realizará un examen selectivo que versará sobre las mate-

rias impartidas. El director del curso elevará a la Comisión de Valoración un listado, en el que se tendrá en cuenta la actitud de los aspirantes y los resultados de las pruebas objetivas, con los aspirantes que han superado el curso.

La Comisión de Valoración publicará la relación de los aspirantes que han superado las pruebas y los suplentes, así como de los declarados no aptos.

6. Listado de seleccionados y presentación de documentos:

Una vez superada la fase de selección, los aspirantes a Voluntarios de Protección Civil que figuren en el listado de aprobados, presentaran una declaración jurada con arreglo al modelo que figura en el Anexo I.

Asimismo deberán superar la revisión médica realizada por el Departamento de Prevención y Salud Laboral de este Ayuntamiento. Los aspirantes que la superen entrarán a formar parte de la Agrupación de Voluntarios Protección Civil de Córdoba en calidad de voluntario de protección civil en prácticas durante un pe-

ríodo de tres meses, procediéndose a su nombramiento mediante Decreto de la Teniente de Alcalde de Seguridad y Vía Pública.

Transcurrido el período de prácticas por el Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Protección Civil, elevará a la Teniente de Alcalde, Delegada de Seguridad y Vía Pública propuesta de nombramiento como Voluntarios de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Córdoba, pasando a ser miembros de pleno derecho de la Agrupación.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados, por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 3 de octubre de 2013. La Teniente de Alcalde Delegada de Seguridad y Vía Pública, Fdo. Carmen Sousa Cabrera.

ANEXO I

Don/Doña _____
_____, con número de DNI _____, nacido
en _____, provincia de _____ n en fecha
_____, con domicilio actual en _____, calle
_____, numero _____, teléfono
_____.

DECLARA:

Desea integrarse en la Agrupación Municipal de Voluntarios Protección Civil de Córdoba. Reconoce la naturaleza voluntaria de las funciones de voluntario de protección civil y acepta el Reglamento de la misma y de todas las disposiciones y actos dictados por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba sobre las actividades y régimen de los voluntarios de protección civil, así como el compromiso de devolver en el momento de causar baja, el carné de identificación, el equipo personal, el uniforme y todo el otro material que se le haya dado por necesidades del servicio.

Fecha y firma.

ANEXO II

**SOLICITUD DE INCORPORACION A LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE
VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE CÓRDOBA**D/D^a. _____

_____ residente en el Municipio de _____ con

DNI nº _____

nacido/a el: _____ con domicilio en C/

Teléfono particular: _____ Teléfono

móvil: _____

E- mail: _____

EXPONE:

Que cumple con todos los requisitos que constan en la convocatoria para incorporarse a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil publicada en el B.O.P. nº _____ de fecha _____

SOLICITA:

Ser admitido a las pruebas de selección, ofreciendo su colaboración voluntaria y desinteresada en las misiones que se le confíen, aceptando expresamente lo establecido en el Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Córdoba, en el caso de ser admitido/a.

En _____ a ____ de _____ de _____

Fdo. _____

EXCMO. SR ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 8.523/2013

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 25 de septiembre de 2013, se procedió a la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el Contrato de Gestión de Servicios Públicos de Residencia de Ancianos y Servicio de Ayuda a Domicilio mediante procedimiento abierto en la localidad de Hornachuelos (Córdoba).

1. Entidad adjudicadora:

Organismo: Ayuntamiento de Hornachuelos.

Dependencia: Secretaría.

2. Objeto del contrato:

Contrato de Gestión de Servicios Públicos de Residencia de Ancianos y Servicio de Ayuda a Domicilio, régimen de concesión, mediante procedimiento abierto en la localidad de Hornachuelos (Córdoba).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Obtención de documentos e información:

Entidad: Ayuntamiento de Hornachuelos.

Domicilio: Plaza de la Constitución, número 1.

Localidad y código postal: Hornachuelos 14740.

Teléfono: 957/641.051 957/641.052.

Fax: 957/640.449.

Perfil de Contratante: www.hornachuelos.es

5. Requisitos específicos del contratista:

Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Presentación de las ofertas:

El plazo finalizará dentro de 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a las 14 horas.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Hornachuelos.

7. Apertura y ofertas:

Se anunciará, con la debida antelación, en el Perfil de Contratante.

Hornachuelos, a 3 de octubre de 2013. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María del Carmen Murillo Carballido.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 8.201/2013

Iniciado expediente para la baja de oficio en el padrón de habitantes de este municipio de la siguiente persona:

Nombre y apellidos.- Nacionalidad.- Documento identidad.

Víctor Manuel González Hinojosa; España; 74915156-Q.

Y no habiendo podido ser localizada dicha persona en el domicilio en que figura empadronada para ser notificada, por no residir ya en el mismo, sin que las indagaciones realizadas hayan podido determinar su nueva residencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja de oficio en el

Padrón Municipal de Habitantes a la persona relacionada, cumpliendo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril), a fin de que en el plazo de diez días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado.

En Priego de Córdoba, a 16 de septiembre de 2013. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Núm. 8.212/2013

La Alcaldesa-Presidenta del Área de Urbanismo dicta con fecha 4/8/2013 resolución con número de registro 8222/2013, en la que, resuelve iniciar procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística por la actuación llevada a cabo por D^a M^a Mercedes Calvo Serrano, en la parcela 21 del polígono 7 del catastro parcelario de rústica, en el denominado "Paraje de La Bomba", u.p de Camponubes, consistente en "construcción de una nave con tipología industrial, de cubierta de chapa y estructura mixta metálica y aplacados de hormigón; dado que no cuenta con licencia de obras, por lo que en consecuencia, es susceptible inerte a la legalización de las actuaciones descritas mediante la solicitud de la correspondiente licencia municipal, o la adaptación de la obras al título habilitante, conforme a los artículos 182.1 de la LOUA y 47.2 del RDUa.

Dado que intentada la notificación a los citados propietarios se encontraba ausente en el domicilio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios municipal, así como en el BOP de Córdoba para el cumplimiento del trámite de notificación de la resolución.

Priego de Córdoba, 20 de septiembre de 2013. Firmado electrónicamente por la Presidenta del Área de Urbanismo, Cristina Casanueva Jiménez.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 8.209/2013

De conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a Huerta La Reina Centro Inmobiliario, S.L., que se intentó llevar a efecto a D. David Criado Rodríguez, representante dicha empresa, en Avda. Gran Capitán, número 46, 3º, Puerta 10, de Córdoba, último domicilio conocido de aquella, sin que su práctica haya resultado posible.

Texto de la notificación: Por el Sr. Alcalde se ha dictado con fecha 13/09/13 la siguiente:

"Providencia: Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, D. Rafael Bautista Franco Ruiz, de fecha 11/10/12, en relación con el estado del edificio sito en el número

34 de la calle Nueva de la localidad, a raíz de la denuncia de particular, así como el suscrito por indicado técnico a requerimiento de la Alcaldía, de fecha 21/02/13, recibido en Secretaría el día 26 del mismo mes y año, en el que se concluye, de un lado, que para hacer un estudio del coste de reparación del edificio a efectos de determinar si el mismo se encuentra en situación de legal de ruina urbanística se precisaría la entrada en el mismo y, de otro, la necesidad de llevar a cabo, con carácter provisional, en tanto en cuanto se determina si existe tal estado de ruina del inmueble, una serie de obras, para mantener las condiciones de seguridad, que son las siguientes:

- Retirada de todo el material existente en el alero de la nave lateral derecha, colindante a la calle Almonas y la ejecución de una albardilla con motero de cemento como terminación del alero para impedir la entrada del agua de lluvia a través del muro de cerramiento de la nave.

Constatado que el citado inmueble es propiedad de Huerta La Reina Centro Inmobiliario S.L.

Por el presente He Resuelto:

1º. Solicitar de la propiedad la entrada en inmueble de referencia con indicación de hora y día en que pueda girarse visita al mismo con objeto de que pueda emitirse informe por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, con indicación de que si en el plazo de quince días no concediera indicada autorización se procederá a solicitar la entrada en el mismo a la autoridad judicial.

2º. Ordenar a la propiedad la adopción de las medidas cautelares indicadas por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, que constan en el expositivo de la presente, que se deberán adoptar en el plazo de cinco días siguientes a aquel en que reciba notificación de la presente providencia, siendo el plazo de ejecución de tres días, con un coste aproximado de 450 €, según informe técnico de referencia, con advertencia al mismo de que transcurrido dicho plazo sin haber llevado a cabo las actuaciones ordenadas se procederá a la ejecución subsidiaria por la Administración Municipal a su costa, con reintegro de los gastos, en su caso, por la vía de apremio de conformidad con lo establecido en los artículos 97, 97 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 158.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA)".

Lo que les hago saber para su conocimiento y efectos, señalándoles que, frente a la presente, por constituir un acto de mero trámite que no impide la continuación del procedimiento, no procede recurso, sin perjuicio de su impugnación en la resolución que ponga fin al procedimiento, en virtud del artículo 107.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La anterior notificación se hace pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Puente Genil, 24 de septiembre de 2013. La Secretaria General, Fdo. Carmen López Prieto.

Ayuntamiento de Santaella

Núm. 8.200/2013

El Ayuntamiento de Santaella, en sesión plenaria celebrada el día 25 de julio de 2013, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de Tasas por la Utilización, Instalación y Ocupación Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público. Dicho acuerdo fue publicado en el B.O.P. número

149, de 6 de agosto de 2013.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo, a los efectos de lo establecido en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sin que durante el mismo hayan sido formuladas alegaciones o reclamaciones de tipo alguno y según lo establecido en el propio acuerdo corporativo, la modificación de la Ordenanza se entiende aprobada de manera definitiva por este Ayuntamiento.

A continuación se publican íntegramente el texto de los artículos modificados, pudiéndose interponer contra dicha aprobación el correspondiente Recurso Contencioso-Administrativo desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el día siguiente a dicha publicación.

Nº 17. Ordenanza Fiscal reguladora de Tasas por la Utilización, Instalación y Ocupación Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público del Municipio de Santaella.

Se da nueva redacción al apartado 6 el artículo 6º, quedando redactado del siguiente modo:

6.1. Ferias, Fiestas, Romerías y Similares.

- Ocupaciones con puestos de ventas varias, barracas, carpas, casetas, atracciones de feria, circos y asimilados, por m² y día:

A) Barracas y casetas de tiro, rifas, tómbolas y similares, puestos de venta de bocadillos, refrescos, helados, golosinas u otros comestibles autorizados, juguetes, cerámicas, globos, y en general, cualquier fin lucrativo: 0,50 €/m²/día.

B) Norias, coches de choque, tiiovivos, y cualquier atracción o aparato recreativo en movimiento: 0,20 €/m²/día.

C) Circos, teatros, casetas de feria y otros espectáculos similares: 0,17 €/m²/día.

- Conexión eléctrica: En caso de requerir conexión de energía eléctrica para su funcionamiento, tanto la conexión como el consumo se liquidarán según el procedimiento y tarifas vigentes establecidas por la compañía suministradora de electricidad al Ayuntamiento.

- Reducción Aldeas: A las ocupaciones con motivo de la feria y fiestas de La Montaña y El Fontanar, así como en cualquier otro núcleo de población distinto del principal, donde se organicen festejos, se aplicará una reducción del 20% de la cuota resultante.

- Reducción instalaciones medianas: Para evitar cuotas desproporcionadas en los apartados A) y B) se establece una reducción de cuota en base a la superficie a ocupar:

Superficie.- Reducción.

- Instalaciones de 50 a 100 m²; 15%.

- Instalaciones de 101 a 150 m²; 20%.

- Instalaciones de 151 a 200 m²; 25%.

- Cuota mínima: Se establece una cuota mínima para los apartados anteriores de 5,00 euros/día.

6.2. Mercadillo Municipal.

- Puestos fijos con licencia municipal anual, al mes: 20,00 €.

- Puestos no fijos u ocasionales, por día: 5,00 €.

En los supuestos de acceso a zonas peatonales y servicios especiales para suministros esporádicos, cuya frecuencia pueda ser prevista, podrá autorizarse el ingreso anual de la cuota resultante de la aplicación de las tarifas, previa solicitud de los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santaella, 23 de septiembre de 2013. El Alcalde, Fdo. José Álvarez Rivas.

Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga)

Núm. 8.618/2013

Intentada la notificación que se señala en el domicilio y al representante que constan en el Registro Municipal de Asociaciones, sin que la misma haya podido practicarse, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica y requiere que el próximo día 15 de octubre de 2013 finaliza el plazo para proceder a formular propuestas de representantes en el "Consejo Social de la Ciudad", de conformidad con lo previsto en el artículo 6, 1 y concordantes del Reglamento regulador del mismo (cuyo texto íntegro fue publicado en el BOP de Málaga nº 79 de fecha 26-abril-2013).

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento, sito en Pza. de las Carmelitas nº 12, 1ª planta.

Nombre Asociación.- Representante.-Dirección.-

Asoc. Huesa Andalucía; José Ramírez Roldán;C/ Villa Borgueuse 8, BB. 14002-Córdoba.

Lo que se dicta para la fijación del presente en el Tablón Oficial de Anuncios del Ayuntamiento de Córdoba y su publicación en el Boletín Oficial de dicha provincia.

En Vélez Málaga a 4 de octubre de 2013. El Alcalde, Fdo. Francisco I. Delgado Bonilla.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2
Peñarroya Pueblonuevo**

Núm. 8.211/2013

Cédula de notificación

En los autos de referencia se ha dictado sentencia, cuyos particulares son los siguientes:

Dª María del Rosario Salido Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Peñarroya-Pueblonuevo y su partido, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Juicio de Faltas 1/13-AM, habiéndose dictado sentencia en fecha 13 de junio de 2013 contra Giorgi Vardanashvili, de la cual podrá obtener una copia íntegra personándose en esta sede judicial en calle Romero Robledo s/n de Peñarroya-Pueblonuevo, en horas de audiencia siendo la presente publicación conforme a la instrucción 6/12 de la Secretaría General de la Administración de Justicia relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales, y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a Giorgi Vardanashvili, el cual se encuentra en paradero desconocido, haciéndole saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de cinco días a interponer ante este mismo Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente, libro el presente en Peñarroya a quien abajo se indica, extiendo y firmo la presente en Peñarroya-Pueblonuevo, a 17 de septiembre de 2013. La Secretaria, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 3
Jaén**

Núm. 8.203/2013

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Jaén, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 458/2013, sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 21-6-13 del tenor literal siguiente:

Dispongo:

- Admitir la demanda presentada. Señalar el próximo veintiséis de febrero de 2014 a las 9'45 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. Madrid 74, 5ª Planta para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial 9'35 horas. Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba de su interrogatorio, y que en caso de admitirse ésta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración (artículo 91.2 y 91.4 L.R.J.S). Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del artículo 182 LEC. Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/graduado social. En cuanto a la presencia de la Secretaria Judicial a la celebración del juicio oral, se estará a lo establecido en el artículo 89.2 de la Ley de Procedimiento Laboral. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Cordobesa de Automoción, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 18 de septiembre de 2013. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 8.204/2013

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Jaén, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 457/2013, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución de fecha 25/06/2013 del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

Dispongo:

- Admitir la demanda presentada.

Señalar el próximo 26 de febrero de 2014, a las 9:30 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado, sito en Avda. Madrid 74, 5ª planta, para el caso de que

las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial 9:20 horas.

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Poner en conocimiento de la demandada en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba de su interrogatorio, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración (artículos 91.2 y 91.4 L.R.J.S).

Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del artículo 182 LEC.

Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Cordobesa de Automoción S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 23 de septiembre de 2013. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 8.205/2013

El Ilmo. Sr. Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por Resoluciones de fechas 4, 6, 7 y 20 de marzo de 2013, así como de 11 de abril de 2013, respectivamente, ha dispuesto lo siguiente:

“Visto el procedimiento tramitado respecto de los expedientes señalados más abajo, en el que solicitan licencia de apertura y según la propuesta de resolución formulada por el Jefe de Oficina y en virtud de las atribuciones a mí conferidas, he resuelto:

1º. Dictar resolución declarativa de la Caducidad del procedimiento, conforme a los artículos 92 y 42.1 de la referida Ley 30/1992, al haber transcurrido más de tres meses sin que se haya producido ninguna actuación por parte de los interesados, habiéndole sido requerida la aportación de documentación.

2º. Notificar la misma a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente procedan”.

Habiendo resultado imposible la práctica de dichas notificaciones, se publica el presente Edicto de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo Órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses, a contar también desde el día siguiente al de notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y 8 al 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.

EXPEDIENTES

EMPLAZAMIENTO

AVDA. DE LOS MOLINOS, 1
PLATERO REPISO, S/N
C/ OSARIO, 9
C/ MARIA DE MOLINA, 1-6, BAJO 1
C/ MARÍA LA TALEGONA, 25
C/ PERIODISTA QUESADA CHACÓN, 6
C/ JOSÉ CRUZ CONDE 4, LOCAL 4
AVDA. JESÚS RESCATADO 6. LOCAL
C/ JUAN BAUTISTA ESCUDERO, PARC. 12-16
C/ JOSÉ CRUZ CONDE, 14
C/ JOSÉ DE GÁLVEZ Y ARANDA, 31-32
AVDA. JESÚS RESCATADO, 1
AVDA. JESÚS RESCATADO 19
AVDA. JESÚS RESCATADO, 26

TITULAR

FRANCISCO JESÚS GARCÍA ROLDÁN
VANESA CORRO BARROSO
MUNDO DIGITAL, S.C.P
TÉCNICAS OFIMÁTICAS CINCO ESPAÑA, S.L.
JUAN LLAMAS CEPEDELLO
PINTURA INDUSTRIAL PINMU, S.L.
Mª ANGELES MOLINA ACEVEDO
MARIA OROZCO CASTRO
URENDE, S.A.
MIGUEL MOYANO GUTIÉRREZ, S.L.
BOLSOS CÓRDOBA, C.B.
EDUARDO CARMONA SÁNCHEZ
BARÍN CENTRO INMOBILIARIO S.L
COMUNICACIONES FEDE, S.L.

ACTIVIDAD

CLÍNICA VETERINARIA
VENTA MENOR DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS
VENTA DE PRODUCTOS INFORMÁTICOS Y SALA DE INTERNET
VENTA MAYOR DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA
PRENSA Y REVISTAS
VENTA DE PINTURAS
MENOR DE JOYERÍA, RELOJERÍA Y BISUTERÍA
CONFECCIÓN DE CAMISAS
EXPOSICIÓN Y VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS
COMERCIO MENOR PRENDAS DE VESTIR
ALMACÉN ARTÍCULOS DE PIEL Y MARROQUINERÍA
VIDEO-CLUB
OFICINA INMOBILIARIA
VENTA DE EQUIPOS TELEFÓNICOS

C/ JOSÉ MARÍA MARTORELL, S/Nº ZOCO LOCAL -2	DOMEDIA PROYECTOS, SL.	TINTORERÍA
C/ JULIO PELLICER, 18, ESQ. DIEGO SERRANO	LORENA LANCHAS MARTÍNEZ	COMERCIO MENOR DE ARTÍCULOS DE REGALO
C/ JOSÉ MARÍA MARTORELL, 28	VADIMACA, S.L.	VIDEOCLUB
C/ JUAN ALFONSO DE BAENA, 7 LOCAL	HAMID AZFAR	ALMACÉN DE MUEBLES
AVDA. DE NUESTRA SRA. DE LA MERCED, 2	TRINIDAD PADILLA PÉREZ	MERCERÍA
C/ NEPTUNO, 1	MARIA DOLORES LÓPEZ RODRÍGUEZ	VENTA DE PANADERÍA
ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE CÓRDOBA, LOCAL 11	PROMOCIÓN Y DESARROLLO EDITORIAL, S.A.	VENTA DE PRENSA, REVISTAS Y LIBROS
C/ LORENZO FERREIRA, 40	CUADROS Y APLICACIONES ELÉCTRICAS, S.L.	FABRICACIÓN DE APARATOS Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS
C/ CRONISTA REY DIAZ	TELFECO	OFICINAS
AVDA. VIRGEN MILAGROSA, LOCAL 2	DAVID RODRÍGUEZ ZAFRA	COMERCIO MENOR DE FERRETERÍA
GEMA PARCELA L-3 GRANADAL	MONTAJES ELÉCTRICOS SAN RAFAEL, S.L.	ALMACÉN Y VENTA MENOR DE MATERIAL ELÉCTRICO
AVDA DE LA TORRECILLA PARALELA	NUEVO TRANSPORTES ANDALUCÍA, S.A.	ACTIVIDADES AUXILIARES DEL TRANSPORTE
C/ AVELLANO, 8	ENCARNACIÓN RUIZ FERNÁNDEZ	MINOR DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS
URB. TORREBLANCA NORTE. C/ LAS ÁGUILAS, 25	FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ PRIEGO	CAMBIO DE TITULAR DE MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
C/ ABOGADO ENRÍQUEZ BARRIOS, 10	MARIA DEL CARMEN PINEDA MUÑOZ	CAMBIO TITULAR DE MENOR DE ARTÍCULOS DE MERCERÍA
C/ VIRGEN MILAGROSA, 4	MAYGLO S.L.	ARTÍCULOS DE REGALO
C/ ANTONIO MAURA, 7	INMACULADA TORRADO CORREDERA	VENTA MENOR DE JUGUETES
C/ ABÉN MAZARRA, 37	FRANCISCA ARMENTA TENA	SERVICIO DE REPARTO
POLÍGONO IND. LAS QUEMADAS, PARCELA 31, 32- SEGREGADA NAVES 6-7	SURAST, S.A.	ALMACENAMIENTO Y VENTA AL MAYOR DE ACCESORIOS Y TUBERÍAS PARA CONDUCCIONES E INSTALACIONES HIDRÁULICAS
RAFAEL MARÍNEZ MAZZANTINI, 2	JOSÉ MIGUEL LÓPEZ LOZANO	DECORACIÓN DE FORJA
AVDA. DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, 16	EL HADJI GUEYE DIA	BAZAR
POLÍG. IND. LAS QUEMADAS, PARC. 113, NAVE 16-B	JUAN CARLOS ESCOBAR JURADO	ALMACÉN MÁQUINAS RECREATIVAS
AVDA. RONDA DE LOS TEJARES 16, 2º-A	INVERSIONES EN ARTE Y NATURALEZA, S.L.	OFICINA
C/ RODRÍGUEZ MARÍN, 18	CARMEN ORTEGA ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR	COMERCIO MENOR ARTÍCULOS DE MENAJE
AVDA. RONDA DE LOS TEJARES, 5	TOY SUR CÓRDOBA, S.L.	MINOR DE JUGUETES
POLIG. IND. EL GRANADAL, C/ RUBÍ G-25 Y G-26	CHENGYAO WANG	VENTA AL POR MAYOR DE ROPA
C/ INFANTA DOÑA MARÍA, 82, LOCAL	JUAN JOSÉ MÉNDEZ SERRANO	VENTA DE EQUIPO INFORMÁTICO Y MOBILIARIO
C/ JOAQUÍN BENJUMEA, 4	RAFAEL JOSÉ DIEGUEZ JIMÉNEZ	TALLER DE JOYERÍA
C/ JOSÉ CRUZ CONDE 13, 1º-C	C.A.C.V. PROMO ESPAÑA DE INVERSIONES, S.L.	PROMOCIÓN INMOBILIARIA
PLAZA SAN JUAN DE LETRÁN, 3	SOL DE ISABEL MORENO REQUENA	COMERCIO MENOR DE PRENDAS DE VESTIR
AVDA. DEL ARCÁNGEL, 13	ESTUDIO ZONA SUR, SL.	OFICINA INMOBILIARIA
C/ INFANTA DOÑA MARÍA, 54	MARIA DEL CARMEN LEIVA SUANES	PELUQUERÍA
C/ INGENIERO JUAN DE LA CIERVA, 2	JET WORLDWIDE ESPAÑA, S.A.	ALMACÉN Y DISTRIBUCIÓN DE PAQUETERÍA
C/ INGENIERO JUAN DE LA CIERVA, 6	TEKA INDUSTRIAL, S.A.	VENTA Y DISTRIBUCIÓN AL POR MAYOR DE FREGADEROS Y OTROS
C/ POETA JUAN R. JIMÉNEZ, 21 URB. EL TABLERO	ANTONIO PÉREZ BAENA	CAMBIO DE TITULARIDAD PARA BAR DE CATEGORÍA ESPECIAL SIN COCINA NI MÚSICA
RODRÍGUEZ MARÍN, 16	LÓPEZ ALBACETE, ICIAR	COMERCIO DE ARTÍCULOS DE DECORACIÓN
PLATERO PEDRO DE BARES, 39 LOCAL	INICIATIVAS INMOBILIARIAS PEYMA, S.L.	INMOBILIARIA
RONDA DE LOS TEJARES 9	GIROMAURI, S.L.	VENTA DE BAÑADORES COMERCIAL
AVDA. DE RABANALES, NÚM 27	LUMORRI, C.B.	TODA CLASE DE ARTÍCULOS,
POETA EMILIO PRADOS S/N LOCAL B-17	CARMEN GÓNGORA MALDONADO	VENTA PRODUCCIÓN COSMÉTICA E HIGIENE
C/ PEDRO NOLASCO MELÉNDEZ 34-L-1	AURORA PARRILLA RODRÍGUEZ	ACADEMIA DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA
PLAZA MARINA ESPAÑOLA, 70	HASNATI TAOUFIQ	CAMBIO DE TITULAR PARA BAR
LOS MOLINOS, 3 ESQ. MOLINA SÁNCHEZ LAGARTIJO	JUNMENG WU	VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
C/ PLATERO LEIVA, S/Nº	ACRISTALAMIENTOS EL ARCÁNGEL, C.B.	MINOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
C/ MORILES, 4	PELUQUERÍA Y ESTÉTICA SASUEM, S.C.	PELUQUERÍA
AVDA. DE LA PEDANAÍA, 220	AUTOESCUELA MEZQUITA CAPARRÓS, S.L.	AUTOESCUELA
C/ PERIODISTA QUESADA CHACÓN, 29	ARTIFON, S.L.	MINOR DE ARTÍCULOS DE MOBILIARIO DE SANEAMIENTOS
C/ PERIODISTA GARCÍA PRIETO, 6- LOCAL	MARIA LUZ MORENO RUIZ	COMERCIO MENOR DE LIBROS, PAPELERÍA, PRENSA, ETC
C/ POETA MUHAMMAD IQBAL, 11	YACHOU DRISS	ARTÍCULOS DE 100 PESETAS, ARTÍCULOS DE REGALO
C/ PINTOR PEDRO ROMANA, 4	JOSÉ ANGEL CARMONA TIRADO	MINOR DE FRUTOS SECOS
C/ PLAT. SÁNCHEZ DE CRUZ, ESQ. AVDA. BARCELONA	URIARTE ITURRATE, S.L.	COMERCIO MENOR APERITIVOS, FRUTOS SECOS, GOLOSINAS
C/ MONTERO, 36	ASOCIACIÓN PROYECTO DON BOSCO	CASA DE ACOGIDA
PLAZA DE LA OCA, 4- LOCAL	ROSARIO ALCALÁ ALCALÁ	VENTA MENOR DE MUEBLES
C/ AGUSTÍN MORENO, 38	DUGO Y BALLESTEROS, S.L.	TALLER DE JOYERÍA
C/ ALONSO DE BURGOS, 12- 2º- Pº3	URALITA SISTEMAS DE TUBERÍA, S.A.	OFICINA DE USO PRIVADO
AVDA. ARROYO DEL MORO, 16	PUERTAS LUXFER, S.C.	EXPOSICIÓN DE PUERTAS
AVDA. DE AMARGACENA (CONJUNTO LOS CALIFAS, NAVE 15)	ADITEL AUXILIAR DE LA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.	ALMACÉN DE MATERIAL ELÉCTRICO

C/ ARTESANOS (POLÍGONO INDUSTRIAL PEDROCHES) CTRA. DE TRASSIERRA, 40, LOCAL 1	ANTONIO SUÁREZ-VARELA AGUILAR MARIA JOSÉ VILLAREJO LOZANO	BAR CON COCINA TIENDA MULTIPRECIOS
C/ SANTAS FLORA Y MARÍA, 48	ASCENSORES MEZQUITA, S.L.	OFICINA DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, CONSERVACIÓN DE APARATOS ELEVADORES
C/ ANTONIO MAURA, 3	RAVE VENTA AL MAYOR, S.L.	VENTA AL POR MENOR DE MERCERÍA Y PAQUETERÍA
C/ ESPEJOS BLANCAS S/Nº, LOCAL 7 AVDA. VIRGEN DE FÁTIMA, 29 PLAZA DE LA ALBOLAFIA, LOCAL 18	LA HIEDRA, C.B. JESÚS LORENZO ORIGUELA BENJUMEA MARIA ÁNGELES JIMÉNEZ SÁNCHEZ	HERBORISTERÍA PELUQUERÍA DE SEÑORAS Y CABALLEROS PELUQUERÍA
C/ EL AVELLANO, 18 CTRA. TRASSIERRA, 6- LOCAL 2 LUGAR NOTIFICAC.:	MANUEL JÁNDULA ESTEPA ERICA GARCÍA AGUILERA	PELUQUERÍA DE SEÑORAS Y CABALLEROS EXPOSICIÓN Y VENTA DE MÁRMOLES
C/ ESCRITOR AZORÍN, LOCAL 2 C7 ALCALDE SANZ NOGUER, 27 AVDA. DEL ARCÁNGEL 1, LOCAL	BRILLO EXPRES, S.L. MIGUEL AMBROSIO MÁRQUEZ ANTONIO JOSÉ MORAL GONZÁLEZ	EMPRESA DE LIMPIEZA VENTA DE ARTÍCULOS DE REGALO, MENAJE Y BRICOLAJE FLORISTERÍA
CENTRO C. EL ARCÁNGEL, LOCAL B- 31 C/ CONDE DE GONDOMAR, 5 C/ DOCTOR BLANCO SOLER, 2 C/ ALCALDE VELASCO NAVARRO, 9 CUESTA DE LA PÓLVORA, S/Nº C/ CONDE DE ROBLEDO, 4 AVDA. VIRGEN DE FÁTIMA, 11	ANTONIO BRAZA RODRÍGUEZ APROSAN CÓRDOBA, S.L. CARMELO CHASTANG RUIZ EMILIO PALOMO MUÑOZ BRÍGIDA GUERRERO CALZADO ARTESANOS CAMISEROS, S.A. N.C.R. ESPAÑA, S.A.	TIENDA DE ROPA Y COMPLEMENTOS OFICINAS CAFÉ-BAR VENTA MENOR DE MUEBLES DE OFICINA Y EQUIPOSQ CAMBIO DE TITULARIDAD DE BAR DE 4º CATEGORÍA COMERCIO MENOR DE PRENDAS DE VESTIR OFICINA DE SERVICIO TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS
C/ CABRERA 6	SELECT HUMANOS EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL, S.A.	OFICINAS
C/ FELIPE II, 1- LOCAL C/ HISTORIADOR DÍAZ DEL MORAL, 2. NOTIF. C/ SAN ÁLVARO, 2 AVDA. DE GUERRITA, 27, 1º- B Y C	ANDRE CUELLO ZAMORANO ANTONIO RUIZ PÉREZ (RUIZ ZORRO, C.B.) CARBUROS METÁLICOS, S.A.	APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE TATUAJE Y PERFORACIÓN CUTÁNEA (PIERCING) MENOR DE PRENDAS DE VESTIR OFICINA DE COMERCIO MAYOR DE APARATOS MÉDICOS Y VENTA AL MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES
AVDA. GRAN CAPITÁN, 22 C/ GARCÍA LOVERA 10 C/ GARCÍA LOVERA, 2 POLIG. IND. LAS QUEMADAS, NAVE 1 C/ GABRIEL RAMOS BEJARANO AVDA. GRAN CAPITÁN 29, 1º- 1	M.S.I. MULTISERVICIOS INFORMÁTICOS, S.L. MALDONADO Y CUEVAS, S.L. INSTITUTO INNOVACIÓN EMPRESARIAL, S.A. ALLIUM LABORATORIOS, S.L. MVV ENERGIE ESPAÑA S.A. (MANUEL SARAVIA GONZÁLEZ)	TALLER DESTINADO A REPARACIÓN Y FABRICACIÓN DE APARATOS COMERCIO AL MENOR DE EQUIPOS INFORMÁTICOS CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SEMILLAS DESPACHO PROFESIONAL
C/ ABEJAR, 32 AVDA. DE AMÉRICA, S/Nº AVDA. DE FÁTIMA 46 C/ CONDE DE ROBLEDO 5 (PASAJE) C/ CONDE DE TORRES CABRERA, LOCAL 14 AVDA. AMARGACENA, S/Nº. ESQ. INGENIERO RIVERA C/ ALMANZOR 34 C/ ALCALDE SANZ NOGUER, LOCAL 7 C/ CINCO CABALLEROS, 5 C/ CAÑO 1 C/ CINCO CABALLEROS, 10 AVDA. TENOR PEDRO LAVIRGEN, S/Nº C/ ACACIAS, 2 CENTRO C. EL ARCÁNGEL, S/N	ORO'-DIAM, S.L. TOY SUR CÓRDOBA, S.L. JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ RADESOL BAENA, S.L. RAMÓN RAMÍREZ RODRÍGUEZ GAS ANDALUCÍA, S.A. CONSUELO SOTILLO MUÑOZ ALFREDO MARTÍNEZ ESPEJO MANUEL DIAZ CASADO CASADENT, S.L. ÁNGEL VIGARA JURADO COMERCIAL CORDOBESA CERVERA, S.L. CAFÉ-BAR JAI-ALAI HANSA URBANA, S.A.	OFICINA COMERCIAL MENOR DE JUGUETES PELUQUERÍA DE CABALLEROS REGALOS Y DECORACIÓN PELUQUERÍA DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL VENTA DE BOCADILLOS Y BEBIDAS BAR SIN COCINA, AIRE ACONDICIONADO NI MÚSICA CAMBIO DE TITULARIDAD DE CAFÉ-BAR DE 4º MUEBLES Y DECORACIÓN EXPOSICIÓN Y VENTA DE MUEBLES TIENDA DE TODO A CIEN CAFÉ-BAR SIN COCINA, AIRE ACONDICIONADO NI MÚSICA OFICINA COMERCIAL CAMBIO DE TITULARIDAD PARA BAR DE 4º SIN COCINA NI MÚSICA
C/ MANUEL DE FALLA, 4 C/ SAGUNTO 4- BAJO CC. EL ARCÁNTEL AVDA. DE LA TORRECILLA, 2 C/ TRAS LA PUERTA, 1- LOCAL C/ CAMINO DE LOS SASTRES, 1 AVDA. BARCELONA Nº 10 RONDA DE ISASA, 4 C/ ALCALDE SANZ NOGUER, 25 C/ ARCOS DE LA FRONTERA, S/Nº	DIEGO FRANCISCO CABALLERO CARRETERO CARLOS PÉREZ OLMO GRUPO DTM, S.C.A AUTOMÓVILES MELESUR IMPORTACIONES, S.L. LUIS SANTOS PÉREZ MARIA VICTORIA MÁRQUEZ GUERRERO MEDINAT FLOR, S.L. CENTRO MÉDICO CALMEDER HAMID-GEMS, C.B. CONCEPCIÓN DÍAZ OJEDA	ALQUILER DE PELÍCULAS DE VÍDEO VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DECORACIÓN VENTA MENOR VEHÍCULOS TERRESTRES VENTA AL MENOR DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS CAMBIO DE TITULAR DE MENOR DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS AGENCIA DE VIAJES CENTRO SANITARIO VENTA MENOR DE BISUTERÍA COMERCIO MENOR ARTÍCULOS DE MENAJE Y FERRETERÍA

AVDA. DE LA VIÑUELA, 18-LOCAL	CRISTINA UCEDA DELGADO	COMERCIO DE MUEBLE AUXILIAR
AVDA. DE LA VIÑUELA 10	MANUEL ALCÁNTARA TABLA	COMERCIO AL MENOR DE TODO TIPO DE ARTÍCULOS
AVDA. VIRGEN DE LINARES, ESQ- LA GRANJUELA, 1	MARIA TERESA ALONSO LLAMAS	PELUQUERÍA DE SEÑORAS Y CABALLEROS Y COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS DE PERFUMERÍA Y COSMÉTICA
C/ VENERABLE JUAN DE SANTIAGO, 15	FERNANDO LOPERA MARAVER	COMERCIO AL POR MENOR DE MUEBLES DE COCINA
C/ VICENTE SERENO CAPELLÁN, 8 LOCAL 20	DIEGO ALMALLONES LÓEZ	DESPACHO DE PAN
FINCA SANTA ROSA	ADEFA, S.A.	PISTA EVENTUAL PARA FUMIGACIÓN AÉREA
AVDA. DE LA VIÑUELA, 22	LUIS RAMÍREZ OSUNA	CAMBIO DE TITULARIDAD DE BAR DE 4º (SIN COCINA NI MÚSICA)
AVDA. VIRGEN DE LOS DOLORES, 1	LAMFLO, S.L.	ENSEÑANZA
C/ CONDE DE GONDOMAR, 21	GARGERA ZARZO, S.A.	CAMBIO DE TITULAR DE MENOR DE ARTÍCULOS DE REGALO
AVDA. BRILLANTE 6	INCOFRI, S.L.	COMERCIO DE VENTA AL MENOR Y MAYOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO
AVDA. BARCELONA 3, BAJO	HASSAN EL FADELY	COMERCIO MENOR DE ARTÍCULOS DE MENAJE, FERRETERÍA
ARFED, 18, 2ª PLATA.	SCHNEIDER ELECTRIC ESPAÑA, S.A.	OFICINAS
C/ FERIA, S/Nº	JOSÉ MOHEDANO MOHEDANO	MINOR DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS
C/ FELIPE II, 11	REINA GUERRERO VIDEOS, S.L.	VIDEOCLUB
PLAZA DE LA FLOR DEL OLIVO 4, RECAYENTE ALONSO EL SABIO	INMOLINE PROYECTOS Y SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.	OFICINA TÉCNICA
C/ FELIPE II, 8	INTER MEZQUITA SPORT, S.L.	ARTÍCULOS DE DEPORTES
AVDA. DE GUERRITA, 28	ANTONIA JIMÉNEZ PEÑA	MERCERÍA Y DROGUERÍA
PARCELA 46.5 P.I. GUADALQUIVIR	SEGISMUNDO HERNÁNDEZ, S.A.	VENTA DE GOLOSINAS
PARQUE DE LAS AVENIDAS, 2	JOSÉ HERENCIA PÉREZ	CAMBIO DE TITULARIDAD PARA BAR SIN COCINA NI MÚSICA Y AIRE ACONDICIONADO
C/ POETA MUHAMAD IQBAL, 2	SUYMA SHUNJI	VENTA AL MENOR ART. MENAJE. FERRETERÍA
MARIA AUXILIADORA, NUM 19	JUAN NOVO RAMÍREZ	OFICINA DE SERVICIOS,
AVDA. MENÉNDEZ PIDAL (FTAD DE MEDICINA)	MEDICUS MUNDI DE ANDALUCÍA	OFICINA
AVDA. MEDINA AZAHARA, 39.	SALAH EL KHATTAB.	BAZAR
CTRA. MADRID CÁDIZ, 52. BAJO	A.G.E. ALCOLEA, S.L.	ASESORÍA
AVDA. MEDINA AZAHARA, 6	EL HADJ GUEYE DIA	LOCUTORIO TELEFÓNICO
AVDA. DE LOS MOLINOS, 7	NATURE ROOM, S.L.	SALONES E INSTITUTOS DE BELLEZA
C/ MORERÍA 7, 3º-B	QUALITY JOB, SL.	EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL (E.T.T.)
AVDA. VIRGEN DE LOS DOLORES, 21	FRANCISCO HENS CARMONA	CAMBIO DE TITULAR PARA BAR DE 4º
AVD. MEDINA AZAHARA, 39	RAEZ LENDINES, ANTONIA	VENTA MENOR DE FLORES, PLANTAS, SEMILLAS Y ABONOS
PASAJE MARUJA CAZALLA, Nº 10	ÁNGEL LUCENA AGUILAR TABLADA	ACADEMIA DE INGLÉS
C/ MAESTRO PRIEGO LÓPEZ 43	PROQUIHOTEL, S.L.	TIENDA DE MATERIAL DE COCINA
JOAQUÍN SAMA NAHARRO, 7	HIDALGO PEDRERO, MARIANO	PAPELERÍA, LIBRERÍA, PRENSA
C/ MARÍA CRISTINA, 2 (RECAYENTE A ALFONSO XIII)	GERMÁN MONTES PONTES	CAMBIO DE TITULAR DE CAFÉ-BAR DE 4º
CTRA. MADRID, 3	EXCAVACIONES REY-MORA, S.L	CENTRO DE DIRECCIÓN
C/MANUEL FUENTES BOCANEGRA, 13	TULDRA MÉNDEZ OCAÑA, C.B.	
C/ MERCURIO 8	TERESA BENICIO GONZÁLEZ	ARTÍCULOS DESDE 100
10/1998	CAMBIO DE TITULAR DE CAFÉ –BAR	C/ LEVANTE, 8
SEDE SOCIAL	AVDA. MEDINA AZAHARA, 18	FEDERACIÓN PROVINCIAL TAURINA
AVDA. JESÚS RESCATADO, 10. LOCAL	TIENDAS DOMTI, S.L.	COMERCIO MENOR DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS
COMERCIO MENOR ARTÍCULOS DE REGALO	AVDA. JESÚS RESCATADO, 35- LOCAL	JOSÉ MORENO CASTRO
VENTA DE ROPA	C/ JESÚS Y MARIA, 6	TORERO FRANQUICIAS, S.L.
C/ JOSÉ MARÍA VALDENEGRO, 34- LOCAL	JOSÉ MANUEL LUQUE BARBECHO	VENTA DE OBJETOS DE REGALO
DESPACHO PROF. CONSULTA VETERINARIO	C/ LUIS PONCE DE LEÓN, 8- LOCAL	JUAN JAVIER LUQUE ILLESCAS
189/2001	COMERCIO MENOR DE PLANTAS E HIERBAS-HERBORISTERÍA	AVDA. JESÚS RESCATADO, 36
COMERCIO AL MAYOR APARATOS Y MATERIAL ELECTRÓNICO	C/ JOSÉ MARIA MARTORELL ESQ- JUAN MOLINA	MAYORISTAS DE COMPONENTES INFORMÁTICOS, S.L.
VENTA POR CATALOGO	AVDA DE LIBIA, 47	TIENDA DE CALIDAD, S.L.
PISO TERAPÉUTICO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE DROGODEPENDIENTES	C/ LA LADERA 5- 7º	CENTRO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIA
C/ LA LADERA, 4	MANUEL CARRILLO MUÑOZ	
VENTA MENOR DE MUEBLES	AVDA. DE LIBIA 49	
COMERCIO MENOR DE PRENDAS DE VESTIR	C/ MAESTRO PRIEGO LÓPEZ, 17	INROMA MODA, S.LC. COOP. ANDALUZA
46972001	C/ JOSÉ MARÍA MARTORELL, S/Nº ZOCO CÓRDOBA, LOCAL 15-A	MATRIX NETWORK, S.L.
DESPACHO PROFESIONAL PRIVADO	C/LORENZO FERREIRA, 46	G7 ELECTRO, S.L.
SERVICIOS INMOBILIARIOS	C/ LUIS VALENZUELA, LOCAL 1	VILLANUEVA Y LÓPEZ, C.BL

En Córdoba, a 16 de septiembre de 2013. El Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Fdo. Luis Martín Luna.

Núm. 8.207/2013

El Ilmo. Sr. Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por Resolución número 905 de fecha 4 de marzo de 2013, ha dispuesto lo siguiente:

“Visto el procedimiento tramitado respecto de los expedientes señalados más abajo, en el que solicitan licencia de apertura y según la propuesta de resolución formulada por el Jefe de Oficina y en virtud de las atribuciones a mí conferidas, he resuelto:

1º. Dictar resolución declarativa de la Caducidad del procedimiento, conforme a los artículos 92 y 42.1 de la referida Ley 30/1992, al haber transcurrido más de tres meses sin que se haya producido ninguna actuación por parte de los interesados, habiéndole sido requerida la aportación de documentación.

2º. Notificar la misma a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente procedan”.

Habiendo resultado imposible la práctica de dichas notificaciones, se publica el presente Edicto de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo Órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses, a contar también desde el día siguiente al de notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y 8 al 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.

Expedientes

1. Traslado Resolución de caducidad de expediente de solicitud de licencia de apertura de Venta de Artesanía en C/ Corregidor Luis de la Cerda, 6-Bajo.

Titular: Asociación Mosayco Mediterráneo.

Nº Expediente: 269/2009.

2. Traslado Resolución de caducidad de expediente de solicitud de licencia de apertura de instalación de estación base de telefonía móvil en Polígono Ind. Chinales (junto a nave Pintauto).

Titular: Vodafone España, S.A.

Nº Expediente: 342/2004.

3. Traslado Resolución de caducidad de expediente de solicitud de licencia de apertura de oficina y almacén empresa multi-servicios de albañilería y construcción en Campo de San Antón, 13.

Titular: José Carlos Serrano Murillo.

Nº Expediente: 51/2008.

4. Traslado Resolución de caducidad de expediente de solicitud de licencia de apertura de oficinas en C/ Galván Parc, 281 Nº 2.

Titular: Retevisión Móvil, S.A.

Nº Expediente: 390/2000.

5. Traslado Resolución de caducidad de expediente de solicitud de licencia de apertura de comercio menor de aparatos electrónicos en C/ Hernán Ruiz, 15 Local.

Titular: DTV Telecom.

Nº Expediente: 295/2003.

6. Traslado Resolución de caducidad de expediente de solicitud de licencia de apertura de transporte de mercancías por carretera en Polig. Ind. Torrecilla.

C/ Ingeniero Barbudo Nave 6.

Titular: Carbones, Comercio y Consignaciones, S.A.

Nº Expediente: 28/2000.

7. Traslado Resolución de caducidad de expediente de solicitud de licencia de apertura de mayor de suministros de informática y material de oficina en C/ Islas Canarias Local 2-B.

Titular: J.E.P. C.B.

Nº Expediente: 237/98.

8. Traslado Resolución de caducidad de expediente de solicitud de licencia de apertura de venta de artículos de regalo en C/ Hermano Juan Fernández, 15.

Titular: Fu Li Jun.

Nº Expediente: 159/1999.

9. Traslado Resolución de caducidad de expediente de solicitud de licencia de apertura de tienda de confección en C/ Hermano Juan Fernández, s/n.

Titular: Modas Demetría, S.L.

Nº Expediente: 571/2000.

10. Traslado Resolución de caducidad de expediente de solicitud de licencia de apertura de venta de legumbres y similares en C/ Huerta de la Cruz, s/n.

Titular: Productos Mencor, SL.

Nº Expediente: 205/2000.

11. Traslado Resolución de caducidad de expediente de solicitud de licencia de apertura de venta menor de ropa en C/ Infanta Doña María, 59.

Titular: Isabel Perales Canterero.

Nº Expediente: 195/1998.

12. Traslado Resolución de caducidad de expediente de solicitud de licencia de apertura de comercio menor de artículos de perfumería y cosmética en C/ Huelva, 69.

Titular: Todopelo, S.L.

Nº Expediente: 214/2004.

13. Traslado Resolución de caducidad de expediente de comunicación de cambio de titular de licencia de apertura de cafetería de una taza en C/ Marruecos, 23.

Titular: María Delgado Íñiguez.

Nº Expediente: 33/1998.

En Córdoba, a 6 de septiembre de 2013. El Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Fdo. Luis Martín Luna.